



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000802

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de enero de 2017, se ha otorgado ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **COSTASEGURO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0274-M** de 23 de febrero de 2017, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **COSTASEGURO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, de la ciudad de Guayaquil a la de Samborombón, provincia del Guayas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0274-M** de 23 de febrero de 2017, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

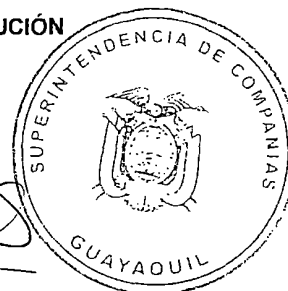
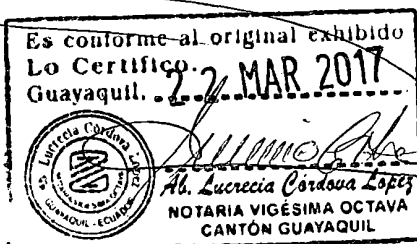
CUMPLIDO, vuelva al expediente

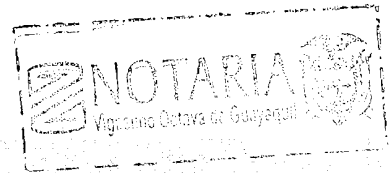
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 3 MAR 2017

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MGC/AMR/DQS
Exp. No. 600939
Trámite # 1556-2017





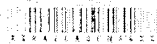
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15378
FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Abril del dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.17.0000802, dictada el 3 de marzo del 2017, por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución Ab. María Elvira Malo Cordero, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Samborombón, provincia del Guayas y la Reforma del estatuto de la compañía **COSTASEGURO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, de fojas 14.626 a 14.640, Registro Mercantil número 1.239. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15378



Guayaquil, 17 de abril de 2017

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 15 fojas, es igual al documento original, que me fue exhibido y que devolví al interesado.
26 ABR 2017

Roxana Argüello Acosta
Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

Nº 0088426

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

01 JUN 2017

RECIBIDO

Hora: 12:30 Firma: JMW